



**EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO  
QUE INDICA.-**

**RESOLUCION EXENTA Nº 1876 /20**

IQUIQUE, 07 de julio de 2020.

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, el extranjero **EZEQUIEL HERRERA CABEZAS**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, cédula de identidad [REDACTED] nacido el [REDACTED], quien ingresó al país el día 27 de noviembre de 2019, por la Avanzada de Colchane, en calidad de turista, encontrándose irregular, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería.

Que, la Intendencia Regional de Tarapacá ha recibido el parte policial 823 de 02 de junio de 2020 de la Policía de Investigaciones de Iquique, mediante el cual se informa que el mencionado extranjero fue denunciado, por el delito de Receptación Aduanera Infracción a la Ordenanza de Aduanas Art. 182 Ley 20.780.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del D.L. Nº 1.094, y los artículos Nºs. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo Nº 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

**R E S U E L V O :**

1º.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **EZEQUIEL HERRERA CABEZAS**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2º.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE:

MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES  
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ

SERGIO TUNESI MUÑOZ  
Abogado (s)



INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ \*  
MAQT/STM/cdt